

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 014-2019-UNTELS**

Villa El Salvador, 21 de enero de 2019



**VISTO:**

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de fecha 21 de enero de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva aprobar la Convocatoria de Beca de Alimentos correspondiente al Semestre Académico 2019-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable....";

Que, mediante Oficio N° 012-2019-UNTELS-CO-P-OBV de fecha 15 de enero de 2019, la Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, remite ante el Presidente de la Comisión Organizadora, la Convocatoria de Beca de Alimentos correspondiente al Semestre Académico 2019-I, para fines de su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 21 de enero de 2019, se acordó por unanimidad aprobar la Convocatoria de Beca de Alimentos correspondiente al Semestre Académico 2019-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS;

En cumplimiento al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad que otorgan al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

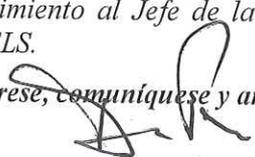
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-APROBAR** la Convocatoria de Beca de Alimentos correspondiente al Semestre Académico 2019-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, conforme al detalle adjunto a la presente Resolución.

**SEGUNDO.-ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS.

**TERCERO.-PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional, encargándose el cumplimiento al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
Dr. SILVESTRE ZENÓN DEPAZ TOLEDO  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
Mg. Jc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA  
Secretario General



## CONVOCATORIA

### BECA DE ALIMENTOS 2019-I

A fin que nuestros estudiantes del **II al X CICLO**, con promedio aprobatorio y, de escasos recursos económicos, se beneficien con la **BECA DE ALIMENTOS**, para el semestre académico 2019- I, la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a través de la Oficina de Bienestar Universitario, convoca a los estudiantes a presentar sus solicitudes, en los horarios de 8.30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 4:30 p.m. Según el siguiente cronograma:

DETALLE	FECHA
Recepción de documentos	28,29 Y 30 de Enero del 2019
Evaluación de expedientes	31 de Enero, 01 y 04 de Febrero del 2019
Publicación de resultados	05 de Febrero del 2019

#### REQUISITOS:

- Formulario Único de Trámite dirigido a la Oficina de Bienestar Universitario.
- Ficha de evaluación socioeconómica, con croquis domiciliario
- Ficha de matrícula correspondiente al ciclo anterior.
- Record de notas o historial académico del ciclo anterior.
- Declaración jurada simple de ingresos familiares de los padres o tutores en caso ser trabajador independiente.
- Copia de boletas de pago de los dos últimos meses o documento que acredite la actividad económica de los padres o tutores del postulante.
- Copia del DNI del padre o apoderado en caso de ser menor de edad.
- Documentos de problemas de salud según lo amerite

**NOTA:** Apersonarse a la Oficina de Bienestar Universitario para recoger Formulario Único de Trámite (FUT) y Ficha Social Única del Estudiante, ubicado en el pabellón Administrativo, 1er piso –costado de mesa de partes.

